

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 494/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/1894/2017 (AV-7)

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Adaja:

NRG: 10.700

- CORRIENTE: Rio Adaja
- TITULAR: D. Carlos Mengotti
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz (Molino Nuevo)
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arevalo (Avila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 5.000
- SALTO BRUTO (m). 2,770
- TITULO DEL DERECHO: 27/05/1907 Concesion Gobernador

EXPTE: AV 2/73 Molino sito en Dehesa Pedrosillo

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propone en el informe emitido con fecha 30 de noviembre de 2017, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento AV-7 Molino Nuevo, actualmente denominado de Don Alvaro de Luna, ubicado en la margen izquierda del río Adaja, es propiedad del Ayuntamiento de Arévalo y ha sido rehabilitado por dicho Ayuntamiento para uso turístico, siendo su deseo mantener el canal de derivación en buen estado de conservación.

Actualmente por dicho canal discurren aguas del río Adaja, desde presa existente y por el citado canal hasta llegar al citado molino, desde el cual existe una derivación llegando dichas aguas al cauce del río Adaja.

3. Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 30 de noviembre de 2017 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 7 de febrero de 2018

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Mª Concepción Valcárcel Liberal*.